BOLETIN OFICIALDE LAASAMBLEA DE MADRID

Número 120

Madrid, 22 de julio de 1993.

III Legislatura

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION	Página
2.6 Preguntas para respuesta escrita2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas	
PE-47/91 (III) R.2547. Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Sr. Consejero de Hacienda, sobre puesta en funcionamiento del Centro de Estudios Financieros y Tributarios de la CAM, estructura orgánica y funcional del mismo y cuestiones conexas.	9527
PE-306/92 R.4868. De la Diputada Sra. Fernández Fontecha, del GPP, sobre programas concretos de la Comunidad de Ma drid a los que han ido destinadas las ayudas europeas correspondientes al Programa Leader.	9528
PE-309/92 R.5005. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre programa específico de la Consejería de Educación y Cultura para los jóvenes de la sierra Norte.	9528
PE-322/92 R.5044. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Educación y Cultura para que las mujeres mayores de 25 años accedan al Graduado Escolar y a la Universidad.	9529

	Página
PE-345/92 R.5852. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre balance de las actividades programadas por la Consejería de Educación y Cultura para los jóvenes de la CAM durante el verano de 1.992, inversión realizada, número de plazas previstas, tipo de participantes, actividades desarrolladas y porcentaje de participación.	9530-9531
PE-347/92 R.5854. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre balance del programa de educación presencial de adultos en los años 1.988 a 1.992.	9531-9532
PE-348/92 R.5855. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de participantes por curso desde 1.988 a 1.992 en educación de adultos, balance de los mismos, tipos de éstos, inversión realizada y municipios donde se han impartido.	9533-9540
PE-349/92 R.5857. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre previsión por parte del Consejo de Gobierno de realizar algún programa para que los adultos superen el analfabetismo funcional.	9540-9541
PE-352/92 R.5862. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre información del Consejo de Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno de la CAM, de los sucesos acaecidos en Aravaca que ocasionaron la muerte de la ciudadana dominicana Doña. Lucrecia Pérez, medidas que adoptó la Delegación de Gobierno y cuestiones conexas.	9541-9542
PE-2/93 R.83 . Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los hechos acaecidos recientemente y a la situación de inseguridad ciudadana que se vive en los bajos del complejo de Aurrerá, sitos entre las calles de Andrés Mellado y Gaztambide, en el distrito de Chamberí.	9542-9543
PE-34/93 R.609. Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre acuerdo municipal por el que el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya subrogó a la CAM en la competencia para la formulación y aprobación de sus normas subsidiarias.	9544-9545
PE-41/93 R.758. De la Diputada Sra. de Lara Carbo, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre puntos de la red hidrográfica de la Comunidad de Madrid en que se han instalado estaciones de control de calidad de agua.	9545-9548
PE-49/93 R.1071. Del Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPP, al Sr. Consejero de Eduación y Cultura, sobre previsión, por la Consejería de Educación y Cultura, desde la Dirección del Patrimonio Cultural, de incluír la iglesia de Villa del Prado entre sus acciones de restauración y consolidación de monumentos.	9548-9549

	Página
PE-51/93 R.1090. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre medidas que se han tomado respecto a la actividad que realiza irregularmente una planta hormigonera existente en el municipio de Serranillos del Valle, instalada en suelo calificado como no urbanizable y cuya suspensión se pedía según escrito 14868/90, de la Consejería de Política Territorial.	9549-9550
PE-62/93 R.1196. Del Diputado Sr. De la Torre Montoro, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre noticias que tiene el Co nsejo de Gobierno acerca de la posible construcción de una carcel nueva en el término municipal de Aranjuez o en su zona de influencia.	9550-9551
PE-64/93 R.1338. Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre realización de la redacción del proyecto de urbanización de la unidad de actuación II 7 correspondiente al Proyecto de Vivienda Joven en el término municipal de Torres de la Alameda.	9551-9552
PE-71/93 R.1547. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre expropiaciones de terrenos que va a pagar el IMADE por importe de 540.000.000,- pts; proyecto al que corresponden estas expropiaciones - CTC o PAL Coslada - ; metros cuadrados expropiados e importe de cada uno; desglose de otros gastos por 54.000.000,- pts y terrenos comprados por 250.000.000,- pts así como proyecto al que corresponde los dos últimos.	9552-9553
PE-76/93 R.1663. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1.992, y distribución de los citados ingresos por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso, desglosado por Consejerías.	9553-9554
PE-78/93 R.1900. Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Transportes, sobre previsiones que contienen la directrices de planeamiento en la red de carreteras relativas a los términos municipales de Alcobendas y San Sebastian de los Reyes y cuestiones conexas.	9554-9555
PE-80/93 R.1916. De la Diputada Sra. O_Shea-Suárez Inclán, del GPP, al Sr. Consejero de Salud, sobre cuestiones relativas a la nueva clínica privada que existe en la Comunidad de Madrid para la práctica de abortos denominada "Germán Sáenz de Santamaría".	9555-9556

	Página
PE-81/93 R.1997. De la Diputada Sra. O_Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre fecha prevista para la inauguración del centro de Manoteras así como personal especializado con que cuenta para la atención de las personas minusválidas.	9557
PE-82/93 R.2011. De la Diputada Sra. O_Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre número de conciertos firmados con la Consejería de Integración Social durante el año 1.992, para la atención a personas discapacitadas.	9557-9558
PE-83/93 R.2012. De la Diputada Sra. O_Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre residencia de la Comunidad de Madrid a la que serán trasladados cinco residentes discapacitados procedentes del centro de La Barranca.	9558-9559
PE-84/93 R.2034. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los Fondos FEDER que se han adjudicado a la Sierra Norte en los últimos años.	9559-9564
PE-85/93 R.2176. Del Diputado Sr. Ruíz Reig, del GPIU, sobre cuestiones relativas a la presentación por España de un programa de 100 proyectos de obras de infraestructura y medio ambiente a la Comisión Europea, acogiéndose al Fondo de Cohesión.	9564-9565
PE-86/93 R.2221. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha prevista para el comienzo de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Arganda del Rey, plazo de ejecución y dinero a invertir en las citadas obras.	9565
PE-88/93 R.2226. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre puestos de trabajo de la Administración Autonómica cubiertos en la presente Legislatura por el sistema de libre designación; puestos de trabajo, en cada una de las Consejerías, cubiertos en la presente Legislatura por el sistema de libre designación, así como niveles, en cada una de las Consejerías, al que corresponde cada puesto de trabajo cubierto por el mismo sistema.	9566-9568
PE-89/93 R.2429. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre adaptación, por la Comunidad de Madrid, de su legislación en materia de contratación pública a la Directiva comunitaria, aprobada en 1.990, referida a la adjudicación de contratos públicos en los denominados "sectores excluídos", (agua, energía, transporte y telecomunicaciones).	9568-9571
PE-90/93 R.2437 . De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, dentro del programa IMI y durante los años 1.991 y 1.992, dinero que se ha destinado a cubrir las denominadas "ayudas de urgente necesidad" (personas minusválidas, enfermos mentales sin recursos y transeúntes).	9571

	Página
PE-92/93 R.2443. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, durante lo s años 1.991 y 1.992, número de personas denominadas como "transeúntes" o "mendigos", que se han acogido a alguno de los proyectos o prestaciones dentro del programa IMI en la Comunidad de Madrid.	9572-9573
PE-93/93 R.2445. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre med idas que tiene previsto adoptar la Consejería de Integración Social para dar a conocer el programa IMI entre el amplio colectivo de transeúntes y vagabundos que habitan en la CAM.	9573-9574
PE-94/93 R.2450. De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre muertes por ingestión de opiáceos o cocaína que se han producido en la CAM durante el año 1.992 con las especificaciones que se citan.	9574-9575
PE-98/93 R.2458. De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre realización, por parte de la Consejería de Integración Social, de inspecciones en las residencias públicas dependientes de la CAM y en las que la Consejería tiene plazas concertadas y cuestiones conexas.	9575-9576

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, por Resolución de la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada' el día 10 de septiembre de 1991, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 1993.

El Presidente de la Asamblea PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-47/91 (III) R.2547

Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Sr. Consejero de Hacienda, sobre puesta en funcionamiento del Centro de Estudios Financieros y Tributarios de la CAM, estructura orgánica y funcional del mismo y cuestiones conexas.

RESPUESTA

Según el criterio de esta Secretaría General Técnica, carece ya de objeto dicha pregunta tras la publicación del Decreto 54/1993, de 27 de mayo, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Hacienda.

PE-306/92 R.4868

De la Diputada Sra. Fernández Fontecha, del GPP, sobre programas concretos de la Comunidad de Madrid a los que han ido destinadas las ayudas europeas correspondientes al Programa Leader.

RESPUESTA

- Sección 10: Centro Presupuestario 1 1 .
- Programa 169: Patronato Madrileño de Areas de Montaña.

PE-309/92 R.5005

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre programa específico de la Consejería de Educación y Cultura para los jóvenes de la sierra Norte.

RESPUESTA

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura y el organismo autónomo Patronato Madrileño de Areas de Montaña de la ConsejerÁ.a de Cooperación han firmado, para el presente año, un Convenio de Colaboración para la animación Comunitaria en la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. Ambos organismos han diseñado un programa conjunto que contempla un plan de trabajo a desarrollar en los próximos años.

PE-322/92 R.5044

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre medidas que ha adoptado la Consejería de Educación y Cultura para que las mujeres mayores de 25 años accedan al Graduado Escolar y a la Universidad.

RESPUESTA

Para la programación de sus actividades educativas, la Consejería de Educación y Cultura toma en consideración las necesidades de toda la población adulta, sin distinción de sexos. No obstante, la respuesta suele ser superior en las mujeres, como se puede observar en todas las estadísticas.

Todos los grupos con especiales carencias formativas tienen carácter prioritario en las actividades de los Centros de Educación de Personas Adultas, nos referimos a grupos como emigrantes, minorías étnicas y las mujéres, precisamente por su más bajo nivel formativo y por las connotaciones sociales que a veces dificultan la asistencia presencial a los Centros.

El programa de televisión "A saber", emitido por Telemadrid, y destinado a la obtención del Título de Graduado Escolar, cuenta entre las personas que lo siguen con un alto porcentaje de mujeres. Los datos referidos al curso 91/92 indican que un 71'6 % de los inscritos eran mujeres, como lo eran también el 70'7 % de los presentados a las pruebas de obtención del Título. De los aproximadamente 2.000 aprobados en dicha prueba, el 67 % fueron mujeres.

De otra parte. la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.) a través de sus Centros asociados, organiza un curso a distancia para acceso a la Universidad para mayores de 25 años, de forma que pueda tener acceso a él cualquier persona sin que sea óbice para ello su lugar de residencia.

PE-345/92 R.5852

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre balance de las actividades programadas por la Consejería de Educación y Cultura para los jóvenes de la CAM durante el verano de 1.992, inversión realizada, número de plazas previstas, tipo de participantes, actividades desarrolladas y porcentaje de participación.

RESPUESTA

El elevado índice de ocupación (88.7%) de las diferentes actividades programadas por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura para la Campaña de verano de 1992, indica un alto grado de aceptación por parte de los jóvenes usuarios de la Comunidad de Madrid.

Las actividades programadas son las siguientes:

Oferta concertada: se ofrece a los jóvenes agrupados en asociaciones juveniles o a través de Ayuntamientos y otras entidades, tanto la red de Albergues y Campamentos de la Comunidad de Madrid, como la de otras Comunidades Autónomas.

Oferta directa:

- 1.) Albergues y Campamentos
- 2.) Aulas de Naturaleza
- 3.) Actividades en Francia
- 4.) Encuentros interculturales
- 5.) Talleres de Verano.
- c) Campos de trabajo voluntario internacionales
- d) Intercambios turísticos-culturales
- e) Programa Juventud y Naturaleza
- f) Visita a la Expo-92
- g) Instalaciones en oferta concertada.

La inversión realizada asciende a 150.616.376 pesetas.

El número de plazas ofertadas, las plazas ocupadas y el porcentaje de ocupación, es el que a continuación se especifica:

PROGRAMA	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	% OCUPACION
Albergues y Campamentos Oferta directa	1.470	1.363	92.7%
Albergues y Campamentos Oferta Ayuntamientos	442	366	82.8%
Talleres de Verano Instalaciones	180	112	62.2%
Oferta concertada Programa Juventud y	4.347	3.551	81.7%
Naturaleza	202	190	94.1%
Campos de trabajo	515	434	84.3%
Intercambios turísticos-culturales	230	230	100.0%
Visita Expo-92	3.951	3.816	96.6%
TOTAL	11.337	10.062	88.7%

Los participantes en las diferentes actividades de la Campaña de verano fueron jóvenes entre los 8 y 30 años residentes en la Comunidad de Madrid.

Los menores de edad debian presentar el Permiso paterno para su inscripción en la actividad.

PE-347/92 R.5854

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre balance del programa de educación presencial de adultos en los años 1.988 a 1.992.

RESPUESTA

Desde que se inició el Programa Presencial de Educación de Personas Adultas, se han ido consiguiendo los objetivos que se marcaron tanto los referentes al incremento de la oferta formativa, como de profundización en sus elementos cualitativos. Se pueden destacar, por tanto, los siguientes aspectos en el periodo 1988 a 1992:

Número de alumnos en actividades sistemáticas:

- 8.881 alumnos en el curso 1988/89
- 11.127 alumnos en el curso 1991/92

Número de alumnos en actividades no sistemáticas:

- 29.000 alumnos de media en cada curso

Número de alumnos en acciones subvencionadas:

- 3.585 alumnos en el curso 1988/89
- 19.059 alumnos en el curso 1991/92

Realización de dos estudios sistemáticos de necesidades de formación de la población adulta, de gran importancia para la planificación de la Educación de Personas Adultas.

Coordinación entre Administraciones Públicas, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad de Madrid, por una parte, y por otra, éstas con la mayoría de los Municipios.

Extensión en el curso 1992-93 del número de aulas municipales a 149 municipios, esto es,el 83% del total de municipios de la región.

Participación en la Educación de las Personas Adultas de entidades sociales sin ánimo de lucro, incrementando en este periodo de 20 entidades en el curso 1988-89 a 43 en .el curso 1991/92, con lo que avanza en una dimensión más comunitaria a estas actividades.

Participación en los Centros de Adultos de la población con mayores carencias educativas y sociales. Existe un programa para aquellas familias perceptoras del Ingreso Madrileño de Integración, así como cursos de aprendizaje del español para inmigrantes.

Utilización de la-Televisión como apoyo a un Programa a Distancia para la obtención del Título de Graduado Escolar.

Edición de diferentes publicaciones específicas, que vienen a llenar un, vacio de las Editoriales Comerciales en este capo:

- Método de Alfabetización.
- Lecturas para las personas adultas que inician este aprendizaje.
- Módulos globalizados para el nivel de Graduado.

PE-348/92 R.5855

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre número de participantes por curso desde 1.988 a 1.992 en educación de adultos, balance de los mismos, tipos de éstos, inversión realizada y municipios donde se han impartido.

RESPUESTA

Número de participantes.

El número de Centros en el curso 1988/89 era de 11, pasando a 14 durante el 1989/90 y a 15 en el 1990/91.

El número de alumnos en actividades sistemáticas ha sido de:

- 8.881, en el curso 1988/89,
- 10.447, en el curso 1989/90,
- 11.279, en el curso 1990/91,
- 11.127, en el curso 1991/92.

El número de alumnos en actividades no sistemáticas ha sido de una media de 29.000 alumnos por curso.

El número de alumnos en acciones subvencionadas ha sido:

- 3.585, en el curso 1988/89,
- 11.184, en el curso 1989/90,
- 15.069, en el curso 1990/91
- 19.059, en el curso 1991/92.

2. Balance de los cursos

Para realizar un balance de los cursos además de valorar la extensión del Programa, reflejada tanto en el incremento de los alumnos en el periodo 1988/89 a 1991/92, como en los municipios en lo que se imparten diferentes cursos en este mismo periodo, es necesario señalar otros aspectos:

Realización de estudios sistemáticos de necesidades de formación de la población adulta.

- Coordinación entre Administraciones Públicas, Ministerio de Eduación y Ciencia y Comunidad de Madrid, por una parte, y por otra, éstas con la mayoría de los Municipios.
- Participación en la Educación de las Personas Adultas de entidades sociales sin finalidad de lucro
- Participación en los Centros de Adultos de la, población con mayores carencias educativas y sociales.
- Utilización de la Televisión educativa como apoyo a un Programa a Distancia para la obtención del Titulo del Graduado Escolar.
- Formación específica del Profesorado a través de cursos momográficos y de un Plan de Formación en el propio Centro.
- Realización de publicaciones específicas.

3. Tipos de Cursos

- Enseñanzas regladas (alfabetización, neolectores, Certificado de Escolaridad, Pregraduado, Graduado Escolar).
- Ampliación cultural.
- Creatividad.
- Salud y educación física. Cursos de formación y empleo.

4. Inversión realizada

Las inversiones realizadas, en el pendo 1988-1992, para reformas en los centros de Educación de Persona Adultas propios: Canillejas, Entrevías, Fuencarral, Hortaleza, El Molar, Pan Bendito, San Blas, Tetuán, Vallecas, Villaverde, Villarejo de Salvanés y Vista Alegre ascendió a 147.788.000.- de Ptas.

A través de subvenciones se han acondicionado los locales municipales de Lozoyuela y El Molar para que realicen la función de Centros Comarcales.

5. Municipios en que se ha impartido cursos

A) Curso 1988/89:

Municipios:

- ALAMO, EL
- ALCALA DE HENARES
- ALCORCON
- ARGANDA DEL REY
- BUSTARVIEJO
- CADALSO DE LOS VIDRIOS
- COLLADO VILLALBA
- CAMPO REAL
- GALAPAGAR
- GARGANTA DE LOS MONTES
- GETAFE
- GUADALIX DE LA SIERRA
- GUADARRAMA
- HOYO DE MANZANARES
- HUMANES DE MADRID
- LOECHES
- LOZOYUELA
- MAJADAHONDA
- MEJORADA DEL CAMPO
- MIRAFLORES DE LA SIERRA
- MISECAM
- MOLAR, EL
- MORATA DE TAJUÑA
- MONTEJO-PRADENA-HORCAJUELO
- NAVALCARNERO PEDREZUELA
- PINTO
- POZUELO DE ALARCON
- PUENTES VIEJAS RASCAFRIA
- SAN AGUSTIN DE GUADALIX
- SAN FERNANDO DE HENARES
- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
- SAN MARTIN DE LA VEGA
- SERNA DEL MONTE, LA
- TORREJON DE LA CALZADA
- TORRELAGUNA
- TORRELODONES
- TORRES DE LA ALAMEDA
- VALDEMORILLO
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- VILLA DEL PRADO
- VILLACONEJOS
- VILLANUEVA DEL PARDILLO
- VILLAVICIOSA DE ODON
- VILLAVIEJA DE LOZOYA

Universidades Populares:

- **ALCOBENDAS**
- **ARANJUEZ**
- **COLMENAR VIEJO**
- **FUENLABRADA**
- LEGANES
- **PARLA**
- RIVAS VACIAMADRID
- SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
- TORREJON DE ARDOZ

<u>Juntas Municipales</u>

- **ARGANZUELA**
- CARABANCHEL
- **FUENCARRAL**
- **HORTALEZA**
- **MEDIODIA**
- **VALLECAS**
- **VILLAVERDE**

B) Curso 1989/90:

Municipios:

- ALAMO, EL
- ALCALA DE HENARES
- **ALCORCON**
- ARGANDA DEL REY
- BECERRIL DE LA SIERRA
- BUITRAGO DE LOZOYA
- **BUSTARVIEJO**
- CABANILLAS DE LA SIERRA
- CADALSO DE LOS VIDRIOS
- CAMPO REAL COLMENAR DE OREJA
- COLLADO MEDIANO
- COLLADO VILLALBA
- **COSLADA**
- **FUENLABRADA**
- **GALAPAGAR**
- GARGANTA DE LOS MONTES
- **GETAFE**
- GUADALIX DE LA SIERRA GUADARRAMA
- **HOYO DE MANZANARES**
- **HUMANES DE MADRID**
- **LOECHES**
- MAJADAHONDA
- MEJORADA DEL CAMPO
- MIRAFLORES DE LA SIERRA
- **MISECAM**
- MOLAR, EL
- MONTEJO-PRADENA-HORCAJUELO
- MORATA DE TAJUÑA
- **MOSTOLES**

- NAVALCARNERO
- PEDREZUELA
- PINTO
- POZUELO DE ALARCON PUENTES VIEJAS
- RASCAFRIA
- ROBLEDO DE CHAVELA
- ROZAS DE MADRID, LAS
- SAN AGUSTIN DE GUADALIX
- SAN FERNANDO DE HENARES
- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
- SAN MARTIN DE LA VEGA
- SERNA DEL MONTE, LA
- TORREJON DE LA CALZADA
- TORREJON DE VELASCO
- TORRELAGUNA
- TORRELODONES
- TORREMOCHA DEL JARAMA
- TORRES DE LA ALAMEDA
- VALDEMORILLO
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- VILLACONEJOS
- VILLA DEL PRADO
- VILLANUEVA DEL PARDILLO
- VILLAVICIOSA DE ODON

Universidades Populares:

- ALCOBENDAS
- COLMENAR VIEJO
- LEGANES
- TORREJON DE ARDOZ

Juntas Municipales:

- ARGANZUELA
- BARAJAS
- MONCLOA
- USERA

C) Curso 1990/91:

Municipios:

- ALAMO, EL
- ALCALA DE HENARES
- ALCORCON
- ALGETE
- BECERRIL DE LA SIERRA
- BUITRAGO DE LOZOYA
- BUSTARVIEJO
- CADALSO DE LOS VIDRIOS
- CAMPO REAL
- COLLADO MEDIANO
- COLLADO VILLALBA
- COLMENAR DE OREJA
- COSLADA

9538 BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID / Núm. 120 / 22 de julio de 1993

- DAGANZO DE ARRIBA
- GALAPAGAR
- GARGANTA DE LOS MONTES
- GUADALIX DE LA SIERRA
- GUADARRAMA
- HUMANES DE MADRID
- LOECHES
- MAJADAHONDA
- MEJORADA DEL CAMPO
- MIRAFLORES DE LA SIERRA
- MISECAM
- MONTEJO-PRADENA-HORCAJUELO
- MORATA DE TAJUÑA
- MOSTOLES
- NAVALCARNERO
- PEDREZUELA
- PINTO
- POZUELO DE ALARCON
- PUENTES VIEJAS
- RASCAFRIA-OTERUELO-ALAMEDA
- ROZAS DE MADRID, LA
- SAN FERNANDO DE HENARES
- SAN MARTIN DE VALDIGLESIAS
- SERRANILLO DEL VALLE
- SOTO DEL REAL
- TORREJON DE LA CALZADA
- TORREJON DE VELASCO
- TORRELAGUNA
- TORRELODONES
- TORREMOCHA DEL JARAMA
- TORRES DE LA ALAMEDA
- VALDEMORILLO
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- VILLACONEJOS
- VILLA DEL PRADO
- VILLANUEVA DEL PARDILLO

Universidades Populares:

- ALCOBENDAS
- ARANJUEZ
- RIVAS-VACIAMADRID
- SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
- TORREJON DE ARDOZ
- VALDEMORO

Juntas Municipales:

- ARGANZUELA
- BARAJAS
- CARABANCHEL
- MONCLOA
- USERA

D) Curso 1991/92:

- ALCORCON
- ALGETE
- ANCHUELO
- ARGANDA DEL REY
- ARROYOMOLINOS
- BATRES
- BERZOSA DEL LOZOYA
- BUITRAGO DEL LOZOYA
- BUSTARVIEJO
- CAMARMA DE ESTERUELAS
- CAMPO REAL
- CASARRUBUELOS
- CERVERA DE BUITRAGO
- COLMENAR DE OREJA
- COLLADO MEDIANO
- COLLADO VILLALBA
- CORPA
- COSLADA
- CUBAS DE LA SAGRA
- CHINCHON
- DAGANZO DE ARRIBA
- EL ALAMO
- EL ATAZAR
- EL BERRUECO
- EL MOLAR
- EL VELLON
- FUENLABRADA
- GALAPAGAR
- GARGANTA DE LOS MONTES
- GARGANTILLA DEL LOZOYA
- GASCONES
- GETAFE
- GRIÑON
- GUADALIX DE LA SIERRA
- GUADARRAMA
- HOYO DE MANZANARES
- HUMANES DE MADRID
- LAS ROZAS DE MADRID
- LOECHES
- LOS MOLINOS
- LOZOYUELA
- MANCOMUNIDAD DE LOS PINARES
- MECO
- MEJORADA DEL CAMPO
- MIRAFLORES DE LA SIERRA
- MISECAM
- MONTEJO-PRADENA-HORCAJUELO
- MORALEJA DE ENMEDIO
- MORATA DE TAJUÑA
- MOSTOLES

9540 BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID / Núm. 120 / 22 de julio de 1993

- NAVALCARNERO
- PARLA
- PATONES DE ABAJO
- PEDREZUELA
- PINTO
- POZUELO DE ALARCON
- PUEBLA DE LA SIERRA
- PUENTES VIEJAS
- RASCAFRIA-ALAMEDA
- ROBLEDILLO DE LA JARA
- ROBLEDO DE CHAVELA
- SAN FERNANDO DE HENARES
- SAN MARTIN DE LA VEGA
- SANTORCAZ
- SERRANILLOS DEL VALLE
- SOTO DEL REAL
- TALAMANCA DEL JARANA
- TORREJON DE LA CALZADA
- TORREJON DE VELASCO
- TORRELAGUNA
- TORRELODONES
- TORREMOCHA DEL JARANA
- TORRES DE LA ALAMEDA
- VALDEMORILLO
- VALVERDE DE ALCALA
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- VILLACONEJOS
- VILLALBILLA
- VILLANUEVA DEL PARDILLO
- VILLAVICIOSA DE ODON
- VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Juntas Municipales:

- ARGANZUELA
- BARAJAS
- CARABANCHEL
- MONCLOA
- USERA

PE-349/92 R.5857

Del Diputado S. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre previsión por parte del Consejo de Gobierno de realizar algún programa para que los adultos superon el analfabetismo fundo,-3I

El concepto de analfabetismo funcional hace referencia a la situación de aquellas personas que estando alfabetizadas, es decir, conociendo básicamente las técnicas de escritura y lectura, tienen dificultades para la utilización de estos conocimientos en vida cotidiana. Es un concepto relativo, dificil de aplicar a porcentajes concretos de población.

Se ha remitido a la Asamblea de Madrid para su aprobación, el Plan Regional de Educación y Formación de Personas Adultas, que sobre la base del Programa de Alfabetización de Adultos creado en 1984, y manteniendo globalmente sus objetivos, tiene como finalidad incrementar tanto la cantidad como la calidad de la oferta educativa para las personas adultas, actualizando y adecuando el programa a las nuevas necesidades y realidades de la sociedad madrileña que encara el año 2000.

PE-352/92 R.5862

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre información del Consejo de Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno de la CAM, de los sucesos acaecidos en Aravaca que ocasionaron la muerte de la ciudadana dominicana Doña. Lucrecia Pérez, medidas que adoptó la Delegación de Gobierno y cuestiones conexas.

RESPUESTA

- 1.- De acuerdo con los datos facilitados por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid antes de la fecha en que se produjo la muerte de Doña Lucrecia Pérez no .habían tenido upar enfrentamientos entre inmigrantes dominicanos v vecinos. de lo que se deriva la inexistencia de informes previos en tal sentido.
- 2.- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, todas las acciones que desarrolló la Delegación del Gobierno en el barrio madrileño de Aravaca fueron en la línea de mediación para resolver un problema de índole más social al no existir realmente un problema ele seguridad.

- 3.- Por la propia responsabilidad en el desempeño de su trabajo. los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad son conocedores de los lugares en los que pernoctan grupos de personas. lo que no implica una actuación policial, a no ser que se produzcan hechos delictivos.
- 4.- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad velan en todo momento por los derechos y libertades de todos los ciudadanos ya sean españoles o extranjeros, del mismo modo que actúan contra los delincuentes, ya sean españoles o extranjeros.

PE-2/93 R.83

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los hechos acaecidos recientemente y a la situación de inseguridad ciudadana que se vive en los bajos del complejo de Aurrerá, sitos entre las calles de Andrés Mellado y Gaztambide, en el distrito de Chamberí.

RESPUESTA

De acuerdo con los datos facilitados por la Delegación del Gobierno, en los primeros días del mes de Diciembre de 1992 y coincidiendo con el fin de semana del día 5 de Diciembre. se produjeron enfrentamientos entre miembros de los denominados Frente Atlético y Ultra Sur. en el Complejo de Aurrerá, y proximidades, que hicieron intervenir a efectivos de la Policía Municipal que en aquel momento prestaban servicio en la zona. En dichos enfrentamientos no se produjeron heridos ni detenciones y, por lo tanto no se tramitó ningún tipo de diligencias.

Se detectó en el último un considerable aumento de la actividad de este tipo de bandas, no sólo de las de Club de Fútbol, sino también a las pertenecientes a peñas conocidas como "Skinhead", "Mods", "Heavies", "Rockers", "Punkys", "Pijos", etc. que actúan prioritariamente en el Complejo Aurrerá, así como en las proximidades de algunas conocidas discotecas.

En ocasiones llegan al enfrentamiento entre ellos utilizando instrumentos de ataque de todo tipo.

Coincidiendo con estas actividades. los servicios de la Policía han incrementado las dotaciones con el fin de erradicar y. al menos. paliar dichas actividades. Asimismo se estableció un Servicio Especial de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana conjuntamente con la Comisaría del Distrito cuya actuación principal tiene lugar los viernes, sábados y domingos.

La concentración de establecimientos de esparcimiento en un espacio tan reducido hace que las molestias se acentúen. aunque estas se limiten prácticamente a los fines de semana.

Por otra parte. el Complejo Aurrerá es un objetivo de especial atención para los Servicios Policiales. Incidiéndose constantemente en la zona en la lucha contra el pequeño narcotráfico, se ha reducido la incidencia delictiva durante el último año, bajando el número de denuncias por hechos acaecidos en la zona aumentando las intervenciones policiales, con levantamiento de actas por consumo y tráfico de estupefacientes. así como el levantamiento de actas por infracciones al reglamento de actividades recreativas.

Habitualmente durante los fines de semana se congregan en este Complejo varios miles de jóvenes que provienen de todas las zonas de Madrid. Lógicamente esta concentración produce molestias al vecindario. tanto en el tiempo ordinario de apertura de los establecimientos como cuando, tras el cierre. los jóvenes abandonan la zona.

PE-34/93 R.609

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre acuerdo municipal por el que el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya subrogó a la CAM en la competencia para la formulación y aprobación de sus normas subsidiarias.

RESPUESTA

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Urbanismo y el Servicio de Recursos y Asuntos Contenciosos de esta Consejería, tengo el honor de informar cuanto sigue:

1º.- Que el acuerdo en virtud del cual el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya subrogó a la Comunidad de Madrid en la competencia para la formulación y aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de dicho municipio, es el adoptado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión de 26 de febrero de 1988.

En dicho acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad "encomendar la formulación de la Revisión. de las Normas Subsidiarias de este municipio a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid".

El referido acuerdo vino a modificar el adoptado por el Pleno municipal en fecha 11 de febrero de 1988, en que igualmente se solicitaba de la Consejería de Política Territorial que se llevara a efecto lo antes posible la Revisión de las Normas Subsidiarias, asumiendo la Administración regional los costes de la misma.

La certificación de los referidos acuerdos tuvo entrada en la Consejería de Política Territorial el 11 =e marzo de 1988, remitidas mediante oficio del Sr. Alcalde Presidente de Buitrago de Lozoya del día 10 dicho mes y año.

2º.- Por si pudiera tener relación con la pregunta forTolada, ha de señalarse que el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya ha venido manifestando en diversos procedimientos que la Comunidad de Madrid invocaba, en sus Resoluciones, un acuerdo municipal de 27de febrero de 1988 como fecha en que se produjo la subrogación mencionada.

Examinado el o expediente administrativo, pudo comprobarse que, efectivamente, en los antecedentes de la Revisión de las Normas se cita como fecha del acuerdo municipal de 26 de febrero de 1988, la del día 27. Dicha discordancia obedece únicamente a un mero error material, puramente mecanográfico, a la hora de transcribir la fecha.

3°.- En tal sentido, ha de significarse que el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya formuló incluso una denuncia ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. A la vista de la misma, la Fiscalía abrió diligencias de investigación número 2/93 por un posible delito de falsedad en documento público. Dichas diligencias han sido archivadas por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por no haberse encontrado infracción alguna. .-lsí lo ha notificado a esta Consejería el Fiscal Jefe, mediante oficio de 26 de abril de 1993.

PE-41/93 R.758

De la Diputada Sra. de Lara Carbo, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre puntos de la red hidrográfica 'de la Comunidad de Madrid en que se han instalado estaciones de control de calidad de agua.

RESPUESTA

INFORME

Con el objetivo de controlar la evolución de la calidad de las aguas superficiales, puesta ,en relieve con la progresiva implantación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, se consideró necesario la implantación de una Red de Control de Calidad de Aguas (RECCA) en la Comunidad de Madrid que cuando esté totalmente instalada estará formada por 31 estaciones

permanentes, y en las que se pretende medir en continuo los parámetros de calidad de las aguas así como realizar el aforo de caudales que circulan por los cauces fluviales.

La planificación y localización geográfica de las estaciones se realizó de forra coordinada con la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II. A este efecto se suscribió en Diciembre de 1989 un Convenio de Colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo para coordinar las actuaciones e intercambiar la información obtenida a través de la red COCA, pertenecienté a este último Organismo, y la generada por la red de estaciones de la Comunidad de Madrid.

Las estaciones de control pertenecientes a la Confederación que se han considerado para un plan de actuación común son las siguientes:

<u>número</u>	<u>nombre</u>	<u>cauce</u>
14	Mingorrubio	Manzanares
15	Parque Sindical	Manzanares
16	La China	Manzanares
17	Vaciamadr'id	Manzanares
21	Valdepeñas de la Sierra	Jarama
23	Algete	Jarama
27	Mejorada	Jarama
31	Puente Largo	Jarama
34	Espinillos	Henares
41	Aranjuez	Tajo
41b	Embocadas	Tajo
42	Puente Barca	Tajo

En las estaciones de la red RECCA, la doble función de controlar los parámetros de calidad del agua y el caudal circulante exige la realización en las mismas de una obra civil de encauzamiento, así como la construcción de un pozo de toma de muestras y caseta para la ubicación de los equipos de medida y su protección frente a actos vandálicos.

Un problema específico que plantea la implantación de las estaciones es la alimentación de energía eléctrica de la instrumentación en ellas instalada. Una parte de las estaciones está próximas a líneas eléctricas o zonas habitadas por lo que son susceptibles de conectar a una línea de baja tensión. Por el contrario otras se encuentran lo suficientemente aisladas como para que la conexión a la red resulte excesivamente costosa o de gran impacto ambiental; en estos casos se ha considerado conveniente instalar un sistema de captación de energía solar fotovoltáica en la misma estación, que por otra parte presenta la limitación de la capacidad de consumo de los equipos a instalar en la estación y por tanto las prestaciones de los mismos.

Actualmente se encuentran realizadas las obras correspondientes a las siguientes estaciones de la Agencia de Medio Ambiente:

- Rivas-Vaciamadrid (río Jarama)
- Manzanares el Real (Río Samburiel)
- Los Santos de la Humosa (río Henares)
- Paracuellosdel Jarama (río Jarama)
- Alameda del Valle (río Lozoya)
- Robledo de Chavela (río Cofio)
- Titulcia (río Tajuña)
- Aranjuez (río Tajo)
- Estremera (río Tajo)
- Villarrubia (río Tajo)

La estación de Rivas-Vaciamadrid sobre el río Jarama está dotada, en situación experimental, con la instrumentación necesaria para medir en continuo los siguientes parámetros :

- Nivel de agua
- Caudal
- Temperatura del agua

- pH
- Conductividad
- Oxígeno disuelto

Así mismo, consta de un equipo de almacenamiento provisional de datos, generados por los sensores antes citados.

Toda la instrumentación es alimentada electricamente por baterias solares fotovoltáicas. La experiencia adquirida en esta estación permitirá extraer conclusiones para la instrumentación del resto de la red RECCA.

Por último indicar que a través de la colaboración del Canal de Isabel II, se vienen realizaaao desde hace tres años determinaciones analíticas no automatizadas de parámetros de calidad del agua, en 42 puntos de la red hidrográfica de la Comunidad de Madrid, por lo que actualmente se conoce la evolución de la calidad aunque no esté totalmente ejecutada la red de estaciones automáticas previstas en el programa RECCA.

PE-49/93 R.1071

Del Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre previsión, por la Consejería de Educación y Cultura, desde la Dirección del Patrimonio Cultural, de incluír la iglesia de Villa del Prado entre sus acciones de restauración y consolidación de monumentos.

RESPUESTA

Si. Inicialmente se actuará en la restauración de cubiertas, la eliminación de humedades y la consolidación estructural de la torre vieja.

PE-51/93 R.1090

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre medidas que se han tomado respecto a la actividad que realiza irregularmente una planta hormigonera existente en el p.k. 16,800 de la Ctra. M-404 del término municipal de Serranillos del Valle, instalada en suelo calificado como no urbanizable y cuya suspensión se pedía según escrito 14868/90, de la Consejería de Política Territorial

RESPUESTA

De conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, cúmpleme informar cuanto sigue:

Como consecuencia de los actos de edificación y uso del suelo detectados por la Inspección Urbanística de la Consejería de Política Territorial el 24 de abril de 1990 en el p.k. 16,800, margen izquierda. de la Ctra. M-404 en el término municipal de Serranillos del Valle, consistentes en instalación de silo y mezcladora de áridos para elaboración de hormigoneras, se procedió a la apertura del correspondiente Expediente Disciplinario n°- 16.026/90, de lo que se dió traslado al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle a fin de que acordase La suspensión inmediata de dichos actos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la ?e': de :Madrid 4/84,` de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, que dispone que si el Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (hoy Consejero de Política Territorial), apreciare que las obras o usos del suelo constituyen infracción urbanística lo pondrá en conocimiento del Alcalde, a fin de que adoptelas medidas oportunas.

A la vista de que la autoridad municipal no había adoptado las medidas de suspensión requeridas, esta Consejería de Política Territorial dictó Orden de paralización de la ejecución de las obras anteriormente descritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.3 de la referida Ley, Lo que fue debidamente notificado al interesado.

Dado que la antedicha Orden contenía, además del mandato de paralización de las obras, el requerimiento al infractor para que solicitara licencia en el plazo de dos meses, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el artículo citado, el mismo solicitó la correspondiente licencia que, por razón de ubicarse la actuación para la que se solicitaba licencia sobre suelo no urbanizable, debería seguir los trámites previstos en el artículo 15 de la Ley de Madrid 4/84, que establece que las edificaciones e instalaciones que hayan de emplazarse en el medio rural deberán someterse a la autorización de la autoridad urbanística autonómica

Tramitada dicha autorización sobre suelo no urbanizable, fue denegada por Orden de esta Consejería el 8 de abril de 1991.

Siguiendo los trámites establecidos, se requirió al Ayunta-miento de Serranillos del Valle para que acreditara las actuaciones seguidas por dicha Autoridad respecto del expediente referido, no habiendo remitido contestación alguna al respecto en relación con dicho requerimiento.

Asimismo, se le ha dado al interesado el plazo legal para tomar vista del expediente y deducir alegaciones, de conformidad con las normas sobre audiencia del interesado de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que por el mismo se haya deducido alegación alguna, estando el citado expediente pendiente de su resolución final, una vez que se eleve la correspondiente propuesta de resolución.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley 4/84, se procedió a la incoación del correspondiente expediente sancionador, que se siguió por sus trámites legales contra el responsable de la infracción y sobre el que ha recaído Orden de esta Consejería de Política Territorial resolviendo el mismo, con imposición de una multa de 1.420.260 pesetas.

PE-62/93 R.1196

Del Diputado Sr. De la Torre Montoro, del'GPP, al Consejo de Gobierno, sobre noticias que tiene el Consejo de Gobierno acerca de la posible construcción de una cartel nueva en el término municipal de Aranjuez o en su zona de influencia.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación del Gobierno en Madrid, por parte del Ministerio de Justicia se está estudiando, aun cuando por el momento no se ha adoptado una solución definitiva, la posibilidad de ubicar un nuevo Centro Penitenciario en la zona de Aranjuez. En cualquier caso, de confirmarse esta línea de actuación, la Administración Penitenciaria entraría en contacto con el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para informarle cumplidamente del correspondiente proyecto.

PE-64/93 R.1338

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Educación y Cultura, sobre realización de la redacción del proyecto de urbanización de la unidad de actuación II 7 correspondiente al Proyecto de Vivienda Joven en el término municipal de Torres de la Alameda.

RESPUESTA

La redacción del proyecto de urbanización de la unidad de actuación II, 7 correspondiente al proyecto de Vivienda Joven en Torres de la Alameda fue realizado 'por D. Eduardo Paniagua García Calderón.

El pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda de 7 de febrero de 1.991 facultó al Alcalde para su contratación.

PE-71/93 R.1547

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre expropiaciones de terrenos que va a pagar el IMADE por importe de 540.000.000,-ptas.; proyecto al que corresponden estas expropiaciones - CTC o PAL Coslada - ; metros cuadrados expropiados e importe de cada uno; desglose de otros gastos por 54.000.000,-ptas_ y terrenos comprados por 250.000.000,- pts así como proyecto al que corresponde los dos últimos.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por S. S., le comunicamos lo siguiente:

IMADE no va a pagar expropiaciones de terrenos por importe de 540 millones de ptas., ya que el proceso expropiatorio lo está llevando la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial, con fondos aportados por la Consejería como ente beneficiario de la expropiación.

El proyecto de expropiación al que corresponden los terrenos mencionados es al del CITI-PAC, ya que a efectos de planeamiento se trata de un sólo sector que engloba tanto el Centro Integral de Transportes Internacionales de Coslada como el Polígono de Actividades Complementarias (cuya denominación se consideró conveniente cambiar por la actual de Polígono de Actividades Logísticas).

La superficie expropiada corresponde a la totalidad de la delimitada en el Plan de Actuación Urbanística y el Plan Parcial CITI-PAC, que incluye los sistemas generales y que, según el último documento mencionado, asciende a un total de 1.078.865 m2.

El precio establecido en el proyecto de urbanización según procedimiento de tasación conjunta es de 629 pts/m2, al que hay que añadir un 5% de afección.

Sin embargo, ambas cifras han podido sufrir modificaciones a lo largo del proceso expropiatorio, por lo que, al no ser IMADE el ejecutante de la expropiación, sino la Dirección General de Suelo, no pueden considerarse definitivas.

La partida "Otros Gastos" por importe de 54 millones engloba los estudios económicos-financieros, de mercado y oferta de servicios del CITI y del PAL, así como los proyectos relativos a planeamiento, urbanización y otros de tipo técnico.

IMADE compró al Consorcio del Depósito Franco las parcelas 34,y 57 A pertenecientes al área delimitada en el SUNP CITI-PAL del PGOU de Coslada. Estas parcelas estaban situadas físicamente en terrenos del CITI, aunque pertenecen urbanísticamente al sector CITI-PAC del PGOU de Coslada.

PE-76/93 R.1663

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1992, y distribución de los citados ingresos por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso, desglosado por Consejerías.

RESPUESTA

DIRECCION GENERAL DE LA MUJER

La Dirección General de la Mujer no ha recibido para realizar cursos de formación durante 1992, ingreso alguno del INEM.

Entre este Centro Directivo y el INEM se suscribió un convenio de colaboración, en virtud del cual las alumnas integrantes de los cursos de formación ocupacional que tenían que trasladarse desde su ayuntamiento a otro, recibían el coste del transporte, suponiendo las cantidades abonadas por el INEM 28.000.000 pesetas (veintiocho millones de pesetas).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

La Consejería de Educación y Cultura no ha recibido recursos del INEM durante el año 1992.

PE-78/93 R.1900

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Transportes, sobre previsiones que contienen la directrices de planeamiento en la red de carreteras relativas a los términos municipales de Alcobendas y San Sebastian de los Reyes y cuestiones conexas.

RESPUESTA

Examinada la petición de referencia y, previo informe de la Dirección General de Carreteras, se significa que en el Capitulo 6 del documento "DIRECTRICES DE PLANEAMIENTO EN LA RED DE CARRETERAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE MADRID" que se adjunta a la presente contestación, se exponen las principales actuaciones propuestas en la Región Metropolitana y, por tanto, en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Las nuevas carreteras que afectan físicamente a estos dos municipios son las del Tercer Distribuidor Viario Regional (M-50), la de autopista Madrid-Guadalajara-Valle del Ebro, Eje transversal Noroeste, Eje del Aeropuerto y, Desdoblamiento de la carretera de El Goloso ,a Alcobendas.

Las Directrices reflejan el trazado de estas actuaciones con la precisión propia de esta figura de planeamiento. Los Estudios Informativos o los Planes Generales, según el caso, detallaran sus determinaciones, debiendo someterse en el caso de nuevas carreteras a la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

(*) Ante la imposibilidad de publicar el Documento "Directrices de Planeamiento en la Red de Carreteras de la Región Metropolitana de Madrid" al que se hace referencia, se encuentra un ejemplar del mismo a disposición de los Sres. Diputados, en el Servicio de Gestión Parlamentaria.

PE-80/93 R.1916

De la Diputada Sra. O'Shea-Suárez Inclán, del GPP, al Sr. Consejero de Salud, sobre cuestiones relativas a la nueva clínica privada que existe en la Comunidad de Madrid para la práctica de abortos denominada "Germán Sáenz de Santamaría".

RESPUESTA

Respecto a la primera cuestión: La autorización administrativa sanitaria <u>previa</u> se otorgó el 20 de mayo de 1992, para el desarrollo y ejecución del proyecto de creación del Centro.

La autorización administrativa sanitaria provisional se concedió el 24 de junio de 1992 para apertura y funcionamiento para la realización de interrupciones volutarias de embarazo debajo riesgo.

(La autorización definitiva se concede -si ha lugar- un año despues de la autorización provisional, previa nueva inspección y evaluación, según lo dispuesto en el Decreto 146/1985, de 12 de diciembre. BOCM de 7/11/1986).

Respecto a la segunda cuestión: La persona jurídica titular de la misma corresponde a "GUNCAR.SL"

Respecto a la tercera cuestión: Esta clínica dispone de: dos ginecólogos; un psicólogo; un trabajador social; una enfermera; un auxiliar de enfermería y un administrativo.

Respecto a la cuarta cuestión: El nombre del Director facultativo es don Germán Saenz de Santamaría.

Respecto a la quinta cuestión: Dispone del utillaje básico que establece el Real Decreto 2.409/1986, de 21 de noviembre (BOE núm 281, de 24 de noviembre de 1986) : material necesario para realizar exploraciones ginecológicas; material necesario para la práctica abortiva y los materiales informativos didácticos.

Además del utillaje citado el centro dispone de: espacio de espera _ recepción; despachos de información y para asesoramiento;; sala adecuada para realizar prácticas abortivas v sala de descanso y recuperación equipada con dos camas, en ___ que habitualmente permanecen las pacientes durante un tiempo prudencial hasta que abandonan la clínica.

Dispone asimismo de los elementos necesarios para la esterilización del instrumental quirúrgico, y tiene un concierto con un laboratorio de análisis clínicos para la realización :e los estudios analíticos.

Respecto al número de interrupciones voluntarias de embarazo que podría realizar no es posible fijar máximos ni mínimos, puesto que además de no fijarlo la legislación vigente dependerá de la demanda\asistencial que tenga.

PE-81/93 R.1997

De la Diputada Sra. O "Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre fecha prevista para la inauguración del centro de Manoteras así como personal especializado con que cuenta para la atención de las personas minusválidas

RESPUESTA

La fecha concreta de inauguración del C.A.M.P. "2 de Mayo", no puede determinarse con exactitud debido a que depende de la finalización del proceso de negociación con los representantes sindicales de la adscripción de los trabajadores del C.A.E.M.P. La Barranca.

Por otro lado, parte de estos trabajadores se incorporarán al C.A.M. P. "2 de Mayo", con lo que dicho Centro contará con el personal necesario especializado para atender a los usuarios.

PE-82/93 R.2011

De la Diputada Sra. O "Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre número de conciertos firmados con la Consejería de Integración Social durante el año 1.992, para la atención a personas discapacitadas.

RESPUESTA

La clausura del Centro "La Barranca", no lleva consigo, necesariamente, el incremento del número de conciertos con la iniciativa social para atención de minusválidos,

ya que pueden utilizarse, como de hecho así está ocurriendo, los recursos públicos existentes u otros habilitados para tal fin.

Durante 1.992 se ha suscrito un concierto nuevo para 35 plazas de Centro Ocupacional con el Ayuntamiento de Valdemoro. La suscripción de este concierto no tiene relación alguna con el cierre del Centro "La Barranca".

PE-83/93 R.2012

De la Diputada Sra. O 'Shea-Suárez Inclán, del GPP, a la Sta. Consejera de Integración Social, sobre residencia de la Comunidad de Madrid a la que serán trasladados cinco residentes discapacitados procedentes del centro de La Barranca.

RESPUESTA

Los cinco residentes mayores de 60 años que actualmente están en la Barranca, tienen diferentes grados de deficiencia, por lo que el recurso a aplicar ha de ser diferente.

Para los que el recurso más adecuado es una plaza en residencia de ancianos asistida, ya está previsto concertar las necesarias, con lo cual no se va a producir disminución de la oferta actual. Para los otros usuarios, estamos negociando el ampliar plazas en unos de los Centros Concertados.

PE-84/93 R.2034

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los Fondos FEDER que se han adjudicado a la Sierra Norte en los últimos años.

RESPUESTA

1. ¿ Cuáles son los Fondos FEDER que se han adjudicado a la Sierra Norte en los últimos años ?

El Reglamento 82/2052/CEE del Consejo de 24 de junio por el que se reestructuraron los fondos estructurales de la CEE, modificó la situación de la Sierra Norte de Madrid al ser incluida dentro del objetivo 5b).

Esta inclusión, junto a la aprobación del marco comunitario de apoyo para España permitió al PAMAM le elaboración del Programa Operativo Objetivo 5b) para la Sierra Norte, el cual fué aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 28 de mayo de 1991 con una duración de tres años

El Programa Operativo fue aprobado por un coste total de 2.454,14 millones de pesetas. El gasto público suponía 1.834,74 millones, es decir, el 74,7 %. Las subvenciones comunitarias ascendían a 825,65 millones (45 %), corrrespondiendo al FEDER la cantidad 331,5 millones de pesetas.

Esta cantidad subvencionada con Fondos FEDER se distribuía en el tiempo de la siguiente manera

Años	Millones de ptas	
1991	113,4	
1992	94,8	
1993	123,3	
Total	331.5	

2) ¿ A qué proyectos han ido destinados estos fon lo y en qué cuantía ?

El Programa Operativo elaborado por el PAMAM estaba estructurado en una serie de medidas, las cuales dependiendo de su naturaleza eran susceptibles de ser subvencionadas con cargo a uno u otro fondo. Las medidas subvencionadas con Fondos FEDER fueron tres

Medida 3.1: Apoyo a PYMES.

Esta medida iba dirigida a subvencionar proyectos de inversión promovidos por pequeñas y medianas empresas que contribuyan a fomentar e impulsar la iniciativa empresarial en la Sierra Norte.

Medida 3.2 : Apoyo a Corporaciones Locales para proyectos de infraestructura turística.

Esta medida establecía un sistema de ayudas económicas a Corporaciones Locales, dirigido a subvencionar por una parte proyectos de inversión para la creación de infraestructuras turísticas, y por otra, los gastos corrientes necesarios para la puesta en marcha de las instalaciones.

Medida 3.3 : Mejora de la infraestructura de Telefonía Rural.

Esta medida estaba encaminada a potenciar las infraestructuras de apoyo, mejorando en este caso las comunicaciones telefónicas de las poblaciones implicadas.

Las dos primeras medidas han sido gestionadas por el PAMAM, mientras que la tercera lo ha sido por el Ministerio de Economía y la Compañía Telefónica.

El destino de estos fondos para estas actuaciones mencionadas se distribuía de la siguiente forma

Años	Medida 1	Medida 2	Medida 3	Total
1991	44,9	44,8	23,7	113,4
1992	44,9	44,8	5,1	94,8
1993	60,0	59,6	3,7	123,3
Total	149,8	149,2	32,5	331,5

El listado de proyectos subvencionados por el FEDER se presenta a continuación. Tales proyectos corresponden a los años 1991 y 1992, los del presente año no han sido todavía adjudicados.

La cantidad subvencionada en cada proyecto ha sido cofinanciada por la Comunidad de Madrid y la CEE. correspondiendo un 55 % a aquélla y un 45 % a esta última.

TOTAL

40.191.996

65.113.598

MEDIDAS *Actuaciones	SUBVENCION
Proyectos Año	
3.1. APOYO A P.Y.M.E.S.	93.482.436
Instalación Bar-Restaurante. Montejo de la Sierra	8.921.587
Confección artículos deportivos. Rascafria	6.000.000
Taller de automóviles. Cabanillas de la Sierra	1.434.048
Taller de carpintería. Canencia	7.762.500
Instalación Restaurante. Patones	1.895.863
Ampliación Restaurante. Montejo de la Sierra	3.648.535
Taller de cerámica. La Hiruela	1.160.000
Educación ambiental. Berzosa del Lozoya	1.135.764
Instalación Restaurante. Garganta de los Montes	6.900.000
Artes gráficas y encuadernación. La Cabrera	3.036.327
Taller de cerámica. Bustarviejo	1.942.896
Consultoría asesoramiento empresarial. Torrelagu	
Elaboración de abonos naturales. La Cabrera	8.645.958
Artesanía de madera. Rascafria	505.986
Instalación Hostal-Restaurante. Buitrago del Lozo	
Cafetería-Restaurante. Buitrago del Lozoya	2.052.400
Cristalera. Bustarviejo	696.364
Instalación de Hotel. Patones	
	7.860.966
Instalación de Restaurante. Rascafría	2.779.437
Taller carpintería metálica. Bustarviejo	1.812.596
Carnicería-Charcutería. Bustarviejo	2.028.765
Imprenta. Buitrago del Lozoya	2.400.000
Quiosco de prensa. Lozoya	227.387
Asesoría Inmobiliaria. Bustarviejo	2.127.113
Instalación de Bar. Valdemanco	990.000
Ampliación de Hostal. Rascafría	3.088.295
Taller Serigrafia. Navalafuente	411.752
Carnicería. Villavieja del Lozoya	2.390.905
Comercialización plantas. Torremocha	772.037
Taller de cerámica. Torrelaguna	863.996
Educación ambiental. Puebla de la Sierra	962.514
3.2.APOYO A CCLL PROYECTOS TURÍSTICOS	150.949.800
*Creación Infraestructuras turísticas	131.669.800
Proyecto zona de acampada. La Acebeda	4.988.000
Albergue municipal 2a fase. Cervera de Buitrago	7.000.000
Camping municipal la fase. Cervera de Buitrago	15.000.000
Bar-restaurante. El Berrueco	11.500.000
Camping Municipal. El Berrueco	15.000.000
Proyecto camping municipal la fase. Pinilla del V	
Área náutico-recreativa. El Atazar	15.000.000
Camping. Cervera de Buitrago	32.000.000
Hostería. Puebla de la Sierra	22.000.000
Adecuación Centro. Villavieja	300.000
*Gestión infraestructuras turísticas	19.280.000
Gestión Centro de Recursos. Mancom .Sierra del	
Asesoramiento Gestión Albergue. Cervera de Bui	trago 1.840.000
Asesoramiento Gestión Albergue. El Berrueco	1.840.000
Proyecto Restaurante-Hostal. Villavieja del Lozoy	ya 3.000.000
Guía turística. Buitrago del Lozoya	3.000.000
Gula turística. La Cabrera	1.100.000
T 0 T	CAL 244.432.236

MEJORA INFRAESTRUCTURA TELEFONÍA RURAL 1992

24.536.004

TOTAL GENERAL AÑO 1992

268.968.240

3. ¿ Se han utilizado algunos fondos FEDER para sufragar algún otro programa o proyecto fuera de la Sierra Norte ?

En la Comunidad de Madrid se han subvencionado proyectos con fondos FEDER dentro del Objetivo 2, pero tales inversiones no son competencia del PAMAM sino dé la Consejería de Economía.

PE-85/93 R.2176

Del Diputado Sr. Ruíz Reig, del GPIU, sobre cuestiones relativas a la presentación por España de un programa de 100 proyectos de obras de infraestructura y medio ambiente a la Comisión Europea, acogiéndose al Fondo de Cohesión.

RESPUESTA

El Fondo de Cohesión es un fondo de carácter estatal, en la medida en que sus destinatarios son estados, y no regiones, y que, además, su gestión se efectúa preferentemente a nivel central. En España, es el Gobierno de la Nación el que ha presentado el Programa por el que se interesa el Sr. Diputado.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid no tiene conocimento oficial de dicho programa. La información disponible procede de noticias de prensa (por ejemplo, la publicada por "El País" el 30 de abril), o de documentos comunitarios como el titulado "Impulso a la recuperación económica en Europa (La iniciativa de crecimiento de Edimburgo)" [COM (93) 164 final, de 22 de abril de 1993]. Dicha información resulta insuficiente para poder concretar la incidencia de los proyectos sobre la Comunidad de Madrid.

Procede, por tanto, responder en sentido negativo la primera de las preguntas del Sr. Diputado ("¿conoce el Consejo de Gobierno dicho Programa?"). Esta circunstancia impide a su vez, en este momento, responder al resto de las cuestiones planteadas en la Pregunta.

No obstante, y a efectos de poder responder convenientemente al Sr. Diputado, la Comunidad de Madrid ha solicitado información a la Administración del Estado. En el momento en que dispongamos de esta información, se la haremos llegar al Sr. Diputado.

PE-86/93 R.2221

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre fecha prevista para el comienzo de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Arganda del Rey, plazo de ejecución y dinero a invertir en las citadas obras.

RESPUESTA

CONSEJERIA DE COOPERACION

Se informa que en los planes de la Consejería de Cooperación no está incluida la mencionada obra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

- Las obras comenzarán, previsiblemente, en el mes de septiembre de 1993, tras la adjudicación de las obras el próximo mes de julio.
- Cinco meses.
- 23.496.830 ptas., incluyendo honorarios facultativos.

PE-88/93 R.2226

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre puestos de trabajo de la Administración Autonómica cubiertos en la presente Legislatura por el sistema de libre designación; puestos de trabajo, en cada una de las Consejerías, cubiertos en la pre ente Legislatura por el sistema de libre designación, así como niveles, en cada una de las Consejerías, al que corresponde cada puesto de trabajo cubierto por el mismo sistema.

RESPUESTA

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública a esta Secretaría General Técnica:

1.- El sistema de provisión de puestos mediante Libre Designación viene regulado tanto en la normativa básica del Estado, como en la propia de ésta Administración, como el apropiado para cubrir aquellos puestos que, en especial responsabilidad así se determine.

La plantilla de personal funcionario de la Comunidad de Madrid ascienda a 7.037 puestos de trabajo. De éstos, los puestos que, en atención a la naturaleza de sus funciones, se han cubierto a través de convocatoria pública por el sistema de Libre Designación, asciende en la presente Legislatura a 89 puestos de trabajo, lo que supone un 1,26% del total de la plantilla.

Básicamente, la convocatoria de éstos puestos ha venido determinada por el principio de movilidad administrativa, que permite a los funcionarios optar a los distintos puestos de ésta Administración, por lo que es necesario cubrir, para el buen funcionamiento de los servicios, las vacantes que éste proceso genera.

2.- Número de puestos de trabajo cubiertos por Libre Designación en la presente Legislatura, distribuidos por Consejerías:

Consejería de PRESIDENCIA 8

Consejería de HACIENDA 26

Consejería de ECONOMIA 13

Consejería de INTEGRACION SOCIAL 3

Consejería de POLITICA TERRITORIAL	11
Consejería de EDUCACION Y CULTURA	3
Consejería de TRANSPORTES	8
Consejería de COOPERACION	8
Consejería de SALUD	8
Presidencia de la Comunidad	1
TOTAL	89

- 3.- En todas las Consejerías, los niveles de los puestos de trabajo cubiertos por el sistema de Libre Designación son los siguientes:
 - Puestos de trabajo con funciones directivas: Niveles 26 a 30.
 - Puestos de trabajo que corresponden a Secretarías de Altos Cargos: Niveles 17 y 18.

TIPO	DENOMINACION	VINCULACION	N.C.D	N°
Ptos. Funcionales de Libre	Secretaría General	Funcionario	30	1
Desgnación	Coordinación de Programas	cc	30	1
	Jefe de Departamento		30	2
	Jefe de Servicio	cc	28	11
	Inspector Centros y Serv.	cc	27	1
	Sanitarios	cc		
	Asesor Técnico	cc	27	1

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

La información solicitada está publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 03.12.92, por la que se aprueba la relación de Puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Cultura; por lo que no cabe sino remitirse a ella.

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Examinada la Pregunta de referencia y, previo informe de la Secretaría General Técnica, se significa que el número de puestos cubiertos por el sistema de libre designación en esta Consejería de Transportes durante la presente legislatura, es de 15, de los cuales dos, tienen asignados nivel de complemento de destino 17; uno, 18; tres, 27; cuatro, 28 y cinco, 29.

PE-89/93 R.2429

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre adaptación, por la Comunidad de Madrid, de su legislación en materia de contratación pública a la Directiva comunitaria, aprobada en 1.990, referida a la adjudicación de contratos públicos en los denominados "sectores excluidos", (agua, energía, transporte y ti E comunicaciones)

RESPUESTA

Como señala en los antecedentes de su pregunta la Sra. Diputada, la Comunidad Europea aprobó, en 1990, una directiva referida a la adjudicación de contratos públicos en los denominados "sectores excluidos". Concretamente, se trata de la Directiva 90/531/CEE, de 17 de septiembre de 1990, relativa a la formalización de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.

Lo que se pregunta la Sra. Diputada es si la CAM ha adaptado su legislación a la directiva mencionada. Y la respuesta debe ser negativa, si bien se impone efectuar dos precisiones, relativas al plazo de incorporación de la directiva, la primera, y al nivel coirrpetencial en que se debe llevar a cabo la adaptación legislativa, la segunda.

1. Como se sabe, las directivas comunitarias obligan a los Estados miembros a ajustdrse a su contenido en un plazo determinado. En el caso de la Directiva 90/531, el plazo general de incorporación: venció el l° de julio de 1992, para la adopción de medidas, y el l°

de enero de 1993, para su aplicación (arts. 37.1 y 37.2, pfo. 1°, de la directiva). Sin embargo, España y Portugal disponen de un plazo especial, más prolongado, para proceder a la incorporación de la directiva. En el caso de España, dicho plazo vence el l° de enero de 1996 .(art. 37.2, pfo 2g).

El primer dato que conviene retener, por tanto, es que España tiene un plazo que expira el 1° de enero de 1996, para proceder a la incorporación de la Directiva "sectores excluidos".

- 2. El segundo paso consiste en determinar quién, si el Estado o las Comunidades Autónomas, debe llevar a efecto la tarea legislativa de adaptación por la que se interesa la Sra. Diputada. Para ello, es preciso acudir al reparto de competencias vigente en materia de contratación administrativa, derivado de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.
- 2.1. La Constitución, en su art. 149.1.18, reserva al Estado la competencia para dictar la legislación básica en materia de contratos administrativos.

La Comunidad de Madrid no figura entre las CC.AA. que tienen atribuidas en sus estatutos, expresamente, facultades de desarrollo legislativo en materia de contratos. Pero nuestro Estatuto de Autonomía sí que asume la regulación de las especialidades del régimen jurídico de la Administración Pública Regional, de conformidad con la legislación básica del Estado (arts. 38.2 y 27.8 EA).

Los Acuerdos Autonómicos prevén la elevación del nivel competencial de las CC.AA. de vía lenta en materia de especialidades jurídico-admnistrativas. En consecuencia, la competencia de la CAM pasará a ser exclusiva (legislativa plena). Esta elevación del nivel competencial debe ser matizada: la nueva competencia seguirá estando limitada -como señalan los propios Acuerdos Autonómicos- por las competencias reservadas al Estado por el art. 149.1.18; es decir, en lo que aquí nos interesa, por la competencia estatal para dictar la legislación básica en materia de contratos administrativos.

En definitiva, las competencias de la CAM en este campo, aun después de la ampliación competencial en curso, estarán limitadas por la competencia del Estado para establecer las determinaciones básicas. Dicho de otro modo: en materia de contratos, la CAM sólo puede dictar normas sobre los aspectos no básicos. (Y ello, sin perjuicio de considerar otros posibles títulos que el Estado podría aducir para ampliar sus competencias normativas en este terreno).

2.2. Aplicando este esquema general al caso específico de la Directiva 90/531, la conclusión es la siguiente: su incorporación al ordenamiento español sólo sería competencia de la CAM en aquella parte de su contenido a la que no quepa atribuir carácter básico. Es decir, la CAM podría adoptar normas de adaptación, pero siempre sin invadir el terreno de lo básico reservado al Estado por la Constitución.

El problema es que esta terreno no está claramente acotado: no están fijados con exactitud los límites del ámbito de lo básico en materia de contratos administrativos. La cuestión no es pacífica y, por tanto, las CCAA y el Estado pueden discrepar a la hora de determinar el nivel normativo competente (estatal o autonómico), en función del contenido de las disposiciones de la directiva (básico o no). La solución sólo puede ofrecerla el Tribunal Constitucional. Y el TC no se ha pronunciado sobre el fondo de la cuestión, pese a que acaba de resolver un conflicto suscitado, precisamente, al hilo de la incorporación de las directivas de contratos que se produjo en 1986; incorporación que constituye un interesante precedente para la tarea de adaptación legislativa por la que se interesa la Sra. Diputada.'

Poco después del ingreso de España en la CEE, el Gobierno, a través del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, modificó la Ley de Contratos del Estado, fundamentalmente para adaptar, su contenido a las directivas comunitarias pendientes entonces de incorporación (las directivas de obras y suministros, en su versión anterior a la derivada de la última modificación).

El Gobierno Vasco promovió un recurso de inconstitucionalidad contra el citado Real Decreto Legislativo; concretamente, el País Vasco impugnó la disposición final primera, que es, justamente, la que atribuye carácter básico a] contenido del Real Decreto Legislativo.

El TC ha resuelto el recurso mediante la STC 179/1992, de 13 de noviembre (BOE de 18.12.93). El fallo del TC es desestimatorio (confirma la validez de la disposición impugnada). No obstante, la incertidumbre sobre el alcance de lo básico subsiste, porque el TC deja abierta la cuestión en estos términos:

"Esto no significa, desde luego que, como da por sentado el Abogado del Estado, sin que haya mediado siquiera un pronunciamiento general del Legislador o de este Tribunal al respecto, todos los artículos de la Ley de Contratos del Estado tengan carácter básico. Y tampoco supone reconocer que, por razón de su contenido, todos los preceptos de esa Ley comprendidos en el Real Decreto Legislativo 931/1986 hayan de ser aceptados como normas materialmente básicas, tal-y como prescribe la Disposición final impugnada" (STC 179/1992, cJ 3).

3. Conclusión. Las consideraciones anteriores aconsejan esperar a que el Estado incorpore el contenido de la Directiva 90/531, adoptando las determinaciones básicas sobre la materia. Acotado el, terreno de lo básico, la CAM deberá adoptar las medidas necesarias -incluidas las de carácter normativo, si es preciso- con el fin de dar cumplimiento, antes de 1996, a la Directiva "sectores excluidos".

Como pauta para la futura adopción de tales medidas, cabe señalar que aquellas normas que se limitasen a establecer particularidades propias de la organización propia de la Comunidad de Madrid no presentarían problema cempetencial alguno. Más difícil resulta establecer ahora la línea divisoria, dentro

de las normas con rango de Ley, entre Estado y CC.AA., por la dificultad, ya señalada, de delimitar el campo de lo básico. En todo caso, la postura del Gobierno de la recién terminada legislatura se puede rastrear en el Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (que decayó como consecuencia de la convocatoria de elecciones legislativas), dado que su disposición final primera especifica las disposiciones que gozan de carácter básico.

PE-90/93 R.2437

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, dentro del programa IMI y durante los años 1.991 y 1.992, dinero que se ha destinado a cubrir las denominadas "ayudas de urgente necesidad" (personas minusválidas, enfermos mentales sin recursos y transeúntes).

RESPUESTA

La respuesta a esta pregunta escrita ya fue remitida con ocasión de la PE-270/92 R.4136, en noviembre de 1992. Como quiera que no ha habido ninguna modificación especial con respecto a estos colectivos desde dicha fecha, le remito copia de la respuesta antes aludida. (*)

(*) La PE-270/92 R.4136, de la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, ala Sra. Consejera de Integración Social, dentro del Programa Ingreso Madrileño de Integración y en su aplicación durante el año 1991 y 1992, relativa a si se han destinado cantidades de dinero a cubrir las denominadas "ayudas de urgente necesidad" así como minusválidos físicos, psíquicos y transeuntes, fue pulicada en el BOA Núm. 63, de 17 de septiembre de 1992, en la página 4564.

PE-92/93 R.2443

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, durante los años 1.991 y 1.992, número de personas denominadas como "transeúntes" o "mendigos", que se han acogido a alguno de los proyectos o prestaciones dentro del programa IMI en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Uno de los objetivos prioritarios, planteados a partir de la evaluación del primer año de aplicación del programa IMI, fue buscar fórmulas nuevas que facilitaran la incorporación al Programa de los denominados "marginados sin hogar". El proceso seguido queda explicado en la respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por la Sra. Cifuentes Cuencas sobre "medidas que tiene previsto adoptar la Consejería de Integración Social para dar a conocer el Programa I.M.I. entre el amplio colectivo de transeúntes y vagabundos que habitan en la Comunidad de Madrid", (P.E. 93/93 R. 2445).

El colectivo "marginados sin hogar", considerado población diana en el Z.M.I. por sus altos niveles de exclusión, no se acercaba a los cauces establecidos para la gestión del Ingreso Madrileño de Integración, al tratarse de una tipología que por su propia idiosincrasia mantiene un aislamiento con los Centros de la Administración.

La modificación del Decreto 21/92, la Orden 1040/1992, de 17 de diciembre y la aprobación en el año 1992 del Proyecto "acercar el IMI a las gentes que viven en las calles de Madrid" promovido por la Asociación Realidades, ha permitido facilitar la incorporación al Programa de este colectivo. Transcurridos seis meses de la publicación de la Orden, hay incorporados al proyecto ciento ochenta participantes beneficiándose de las distintas medidas de integración, entre las que cabe destacar el trabajo individual de intervención social que se realiza con todos y cada uno de ellos, además de tertulias semanales, asambleas participativas para decidir y programar las distintas actividades del Centro, así como el montaje de un taller de mimbre y arte floral.

Hay que señalar que no todos se han incorporado a la prestación periódica por tener otras fuentes de ingresos en su mayoría pensiones FAS por enfermedad o pensiones no contributivas, siendo cuarenta y cinco el número de transeúntes que sí han tenido acceso a dicha prestación económica por carecer de todo tipo de ingresos.

La continuidad del Proyecto está asegurada por la Resolución de Proyectos IMI 1993. Se han considerado muy positivos los resultados obtenidos, pero todavía por el escaso tiempo de puesta en marcha no se han podido cumplir integralmente todos los objetivos.

PE-93/93 R.2445

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre medida; que tiene previsto adoptar la Consejería de Integración Social para dar a conocer el programa IMI entre el amplio colectivo de transeúntes y vagabundo,. que habitan en le (-AM.

RESPUESTA

En el diseño del Programa IMI tal como queda plasmado en las publicaciones sobre el mismo (Tomo III "La exclusión") se preveía la dificultad de incorporar al programa a este colectivo, no solo como consecuencia del efecto "Mateo", sino de las características propias de estas personas (falta de documentación, inestabilidad, dificultad de contactar con los Centros de Servicios Sociales, problemas de deterioro físico y mental, etc.).

La evaluación del primer año de funcionamiento del IMI, confirmó que la proporción de los componentes de esta tipología de excluidos en el Programa era baja. En este primer año, pasaron por el Programa IMI doscientos cincuenta transeúntes, de los cuales las dos terceras partes estaban institucionalizados en albergues y -1 resto tenían su alojamiento en pensiones.

Como consecuencia, desde comienzos del año 1992 la Dirección General de Servicios Sociales Generales, a través del Programa IMI, inició una serie de trabajos destinados a estudiar alternativas que favorecieran el acercamiento del IMI a los más excluidos de Madrid. Para ello, se realizaron una serie de visitas y contactos técnicos a todas aquellas instituciones (albergues, comedores benéficos, residencias benéficas), desde las que habitualmente se atiende a las personas sin techo. Paralelamente se hizo un Convenio con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Pontificia Comillas, para que continuaran la explotación de datos de la gente de la calle recogidos en el año 1990 por el equipo de becarios del IMI. Los resultados confirmaron la mínima incorporación de este colectivo al Programa, existiendo un consenso generalizado de que por sus peculiares características, los más desarraigados' no pasan por circuitos normalizados de servicios sociales. Por ello, con el apoyo de la Comisión de Seguimiento del Programa, se vio la necesidad inmediata de

crear una alternativa que permitiera la gestión independiente del IMI con este colectivo.

El Decreto 21/1992, de 24 de abril, por el que se modificó el Decreto 73/1990, de 19 de julio, recogió esta necesidad estableciendo en el artículo 26 que "... por orden de la Consejería de Integración Social podrá determinarse la utilización de medidas específicas para posibilitar la incorporación al Programa de determinados colectivos, en atención a sus especiales características...". Este artículo se desarrolla por Orden 1040/1992, de 17 de diciembre de la Consejería de Integración Social, por la que se adoptan medidas específicas para posibilitar la incorporación al Programa Ingreso Madrileño de Integración de los marginados sin hogar. En esta Orden se exime a los solicitantes del IMI, pertenecientes al colectivo "marginados sin hogar" del requisito de estar empadronados en la Comunidad de Madrid y haber residido ininterrumpidamente, al menos, durante el año anterior a la solicitud, en alguno de sus municipios. Igualmente se permite la tramitación de las solicitudes a través de los Proyectos de Integración que la Dirección General de Servicios Sociales determine anualmente.

En el año 1993 ha sido el proyecto denominado "Proyecto dirigido a acercar el IMI a las gentes que viven en las calles de Madrid", el que se ha encargado de este cometido. Sus funciones han sido informar, allí donde ellos están, del recurso IMI, gestionárselo, acompañarles en su Contrato de Integración y procurar su reinserción. En seis meses de actividad del proyecto, una vez abierto el Centro de Día, han incorporado al proyecto a ciento ochenta marginados sin hogar y tramitado la prestación periódica del IMI a cuarenta y cinco. Asimismo realizan actividades de encuentro y formativas en el Centro de Día con dicho colectivo.

PE-94/93 R.2450

De la Diputada Sra. Cifuentes Cuencas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre muertes por ingestión de opiáceos o cocaína que se han producido en la CAM durante el año 1.992 con las especificaciones que se citan.

RESPUESTA

El número de fallecimientos producidos por reacción aguda al consumo de opiáceos o cocaína durante el año 1992, según información recabada a través del Instituto Anatómico Forense de Madrid, fue de 270, lo que supone un descenso de un 11,4 % (35 menos) con respecto al año 1991.

Estos fallecimientos se desglosan por meses de la siguiente manera:

<u>MESES</u>	N° DE FALLECIMIENTOS	
ENERO	18	
FEBRERO	29	
MARZO	25	
ABRIL	22	
MAYO	23	
JUNIO	27	
JULIO	28	
AGOSTO	21	
SEPTIEMBRE	22	
OCTUBRE	21	
NOVIEMBRE	15	
DICIEMBRE	19	

PE-98/93 R.2458

De la Diputada Sra. O'Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre realización, por parte de la Consejería de Integración Social, de inspecciones en las residencias públicas dependientes de la CAM y en las que la Consejería tiene plazas concertadas y cuestiones conexas.

RESPUESTA

A la primera parte de la pregunta:

La Ley 8/1990 de 10 de octubre, reguladora de las actuaciones inspectoras y de control de los centros y servicios de Acción Social, extiende su ámbito de aplicación -a tenor de lo dispuesto en su artículo 1º- a todos los centros y servicios, tanto públicos como

privados que se localizan en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Esto supone que, por imperativo legal, la Consejería de Integración Social ejerce la labor inspectora sobre la totalidad de los centros, incluido por tanto, las residencias de la tercera edad de la Comunidad y aquellas privadas con las que se tiene suscrito concierto.

Por otra parte y, respecto de las residencias concertadas, la Consejería desarrolla una labor de control, desde los servicios sociales, paralela y distinta a la que efectúa mediante la inspección, encaminada a vigilar el cumplimiento en cuanto a la prestación y calidad del servicio pactada en el concierto.

En definitiva, la respuesta a la pregunta formulada es afirmativa, esto es, se realizan inspecciones a las residencias públicas de la C.A.M. y a las concertadas.

A la segunda parte:

En semejantes términos a lo ya manifestado respecto de la aplicación de la Ley 8/1990, el Decreto 91/1990 de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales, y la Orden 612/1990 de 6 de noviembre de desarrollo, afectan a la totalidad de los Centros y Servicios, con independencia de la naturaleza jurídica de su titular. No podría ser de otro modo.

Ello implica que, las condiciones mínimas que establece la citada Orden, son exigibles en igual medida para todos los centros, sin excepciones.

En conclusión, la respuesta a esta segunda pregunta es igualmente afirmativa, a saber" existe el mismo nivel de exigencia en cuanto al cumplimiento de la normativa, para las residencias públicas y concertadas que para las privadas.

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leves
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA

SERVICIO DE PUBLICACIONES Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID Telf.: 91 7799564 Ext. 9124 Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

Suscripción anual - B O A M 9 000 Pts Núm. suelto 140 Pts. - D.S.A.M. Suscripción anual 13.000 Pts. Núm. suelto 140 Pts.

- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA B.O.A. - D.S. 18.700 Pts.

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- 2. El envio de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baia.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION Nombre o razón social: Núm.: Distrito postal: Ciudad: Teléfono: Fax: DESEO SUSCRIBIRME AL □ **B.O.A.M.** □ **D.S.A.M.** De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 1.9 a cuyo efecto les remito la cantidad de Pts. mediante: ☐ Giro postal ☐ Talón nominativo □ Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada de 1.9